



## **La Comisión Europea pide a empresas y operadores que presenten comentarios al CBAM**

*La Comisión está desarrollando herramientas informáticas específicas para ayudar a los importadores a realizar y notificar cálculos CBAM, así como orientaciones detalladas, materiales de formación y tutoriales para apoyar a las empresas cuando comience el mecanismo de transición.*

El 13 de junio, la Comisión Europea publicó una primera convocatoria de comentarios sobre las normas que rigen la aplicación del Mecanismo de Ajuste en Frontera de las Emisiones de Carbono (CBAM) durante su fase transitoria, que comienza el 1 de octubre de este año y se extiende hasta finales de 2025.

El proyecto de Reglamento de Ejecución sobre el que se solicita información detalla las obligaciones de información y la información solicitada a los importadores de la UE de productos CBAM, así como la metodología provisional para calcular las emisiones implícitas liberadas durante el proceso de producción de productos CBAM.

En la fase transitoria del CBAM, los comerciantes solo tendrán que informar sobre las emisiones incorporadas en sus importaciones sujetas al mecanismo sin pagar ningún ajuste financiero. Esto dará tiempo a las empresas para prepararse y proporcionará la información necesaria para afinar la metodología definitiva para 2026.

El proyecto de Reglamento de Ejecución prevé cierta flexibilidad en lo que respecta a los valores utilizados para calcular las emisiones incorporadas a las importaciones.

Durante el primer año de aplicación, las empresas tendrán la opción de informar de tres maneras:

- a. presentación de informes completos con arreglo a la nueva metodología (método de la UE);
- b. la presentación de informes basada en sistemas nacionales equivalentes de terceros países;
- c. la presentación de informes basados en valores de referencia.

A partir del 1 de enero de 2025, solo se aceptará el método de la UE.

Este enfoque gradual dará a los productores tiempo para adaptarse de manera predecible. La Comisión también está desarrollando herramientas informáticas específicas para ayudar a los importadores a realizar y notificar estos cálculos, así como orientaciones detalladas, materiales de formación y tutoriales para apoyar a las empresas cuando comience el mecanismo de transición. Si bien se pedirá a los importadores que recopilen datos del cuarto trimestre a partir del 1 de octubre de 2023, su primer informe solo tendrá que presentarse a fines de enero de 2024.

En un proceso totalmente transparente, la Comisión consultó informalmente a un grupo de expertos con la plena participación de terceros países, partes interesadas e industria al preparar las obligaciones de información.

Los comentarios de las empresas, del mundo académico, la sociedad civil y el público en general pueden presentarse hasta el 11 de julio. Se pide a las partes interesadas que centren sus comentarios en las normas de aplicación específicas contenidas en el proyecto legislativo, en lugar de en el propio Reglamento CBAM.

El Reglamento de Ejecución será adoptado formalmente por la Comisión a finales de este verano tras una votación en el Comité CBAM, compuesto por representantes de los Estados miembros de la UE.